



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO  
(PROMESE/CAL)  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2019-0007 REFERENTE A LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA INSTITUCIÓN.**

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las ocho horas de la mañana (8:00 a.m.), del día veintiocho (28) del mes de marzo del presente año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Dr. Enrique Matos**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Vicente Antonio Sánchez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, **Lic. María de los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado Comité para realizar dicha sesión.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Dr. Enrique Matos**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Selección del procedimiento relativo a la contratación para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Flotilla Vehicular de la institución**, detallada a continuación, por un período de seis (6) meses:

No.	Tipo Vehículo	Marca	Cantidad	Año
1	Camión	Daihatsu	1	2000
2	Camión	Daihatsu	1	2000
3	Camión	Daihatsu	1	2003
4	Camión	Mitsubishi	1	2008
5	Camión	Mitsubishi	1	2008
6	Camión	Mitsubishi	1	2008
7	Camión	Mitsubishi	1	2008
8	Camión	Mitsubishi	1	2008
9	Camión	Mitsubishi	1	2008
10	Camión	Mitsubishi	1	2008
11	Camión	Mitsubishi	1	2008
12	Camión	Mitsubishi	1	2008
13	Camión	Mitsubishi	1	2008
14	Camión	Mitsubishi	1	2008
15	Camión	Mitsubishi	1	2008
16	Camión	Hyundai	1	2014
17	Camión	Mitsubishi Fuso	1	2018
18	Camión	Mitsubishi Fuso	1	2018
19	Camión	Mitsubishi Fuso	1	2018
20	Camión	Mitsubishi	1	2008
21	Camión	Isuzu	1	2014
22	Camión	Isuzu	1	2014
23	Camión	Isuzu	1	2014
24	Camión	Mitsubishi Fuso	1	2018
25	Camión	Mitsubishi Fuso	1	2018
26	Camión	Mitsubishi Fuso	1	2018
27	Camión	Mitsubishi Fuso	1	2018
28	Camión	Isuzu	1	2014
29	Camión	Toyota	1	2003
30	Camioneta	Nissan Frontier	1	2006
31	Camioneta	Nissan Frontier	1	2006
32	Camioneta	Nissan Frontier	1	2006
33	Camioneta	Nissan Frontier	1	2011
34	Camioneta	Nissan Frontier	1	2011
35	Camioneta	Toyota	1	2003
36	Camioneta	Mitsubishi L200	1	2010
37	Camioneta	Mitsubishi L200	1	2010
38	Camioneta	Mitsubishi L200	1	2010
39	Camioneta	Mitsubishi L200	1	2010
40	Camioneta	Mitsubishi L200	1	2010
41	Camioneta	Mazda	1	2015
42	Camioneta	Mazda	1	2015
43	Camioneta	Chevrolet Colorado	1	2018
44	Camioneta	Chevrolet Colorado	1	2018

ADM  
X  
X

WLS

WLS

45	Furgoneta	Mitsubishi L300	1	2011
46	Furgoneta	Mitsubishi L300	1	2011
47	Furgoneta	Nissan Urban	1	2006
48	Furgoneta	Nissan Urban	1	2019
49	Jeepeta	Nissan Patrol	1	2006
50	Jeepeta	Toyota 4Runner	1	2003
51	Jeepeta	Volvo	1	2014
52	Jeepeta	Ford Explorer Limited 4x4	1	2017
53	Nissan	Minibús	1	2011
54	Nissan	Minibús	1	2011
55	Nissan	Minibús	1	2011
56	Nissan	Minibús	1	2013
57	Toyota	Autobús	1	2013
58	Hyundai	Autobús	1	2016
59	Hyundai	Autobús	1	2017

2. La aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas.
3. La Designación de Peritos.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Dr. Enriquillo Matos**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No.449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, además de las normas y procedimientos establecidos en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Decreto No.15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), que establece que los órganos y entes públicos, no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el Certificado de Apropiación Presupuestaria, emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

**VISTO:** El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTO:** El Plan Anual de Compras del año 2019, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

**VISTA:** La comunicación DT/065-19, de fecha once (11) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), de la División de Transportación, dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la flotilla vehicular de la institución.

**VISTA:** La solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria, mediante comunicación de Ref. DCC-SAF-2019-0029, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha quince (15) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), dirigida al Departamento Financiero por un monto de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,894,000.00)**.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria de Ref. EG1552935113796P5DOZ, del Ministerio de Hacienda, de fecha dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Flotilla Vehicular de la institución**, por un monto de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,894,000.00)**.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al valor estimado para la contratación del servicio anteriormente indicado, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil diecinueve (2019), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su

ADM  
J  
J  
VAGN  
W/He

artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, "las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No.449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: "Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, la contratación para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Flotilla Vehicular de la institución**, por un período de seis (6) meses, mediante el Procedimiento de Selección: "**Comparación de Precios**".

**SEGUNDO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas, elaborado para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Flotilla Vehicular de la institución**, por un período de seis (6) meses.

**TERCERO: DESIGNAR** como al efecto **DESIGNA**, a los señores **Dionisio Rosario**, Encargado División de Transportación, **Ferdinando García**, Supervisor de Mantenimiento, División de Mejora y Acondicionamiento Físico, y **Carlos Alberto Peláez**, Mecánico, División de Transportación, como peritos responsables de evaluar los aspectos de índole técnico; y **Ana Katuska Ramírez**, Abogada de la Dirección Jurídica, para evaluar los aspectos de índole legal, correspondientes a las ofertas que presentarán los oferentes participantes en el proceso para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Flotilla Vehicular de la institución**, por un período de seis (6) meses.

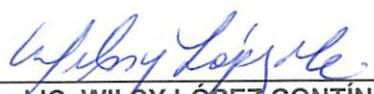
**CUARTO: APODERAR** como al efecto **APODERA** al Departamento de Compras y Contrataciones a continuar con el presente procedimiento de Comparación de Precios, además, en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información sean publicados en el portal web de la institución y en el portal administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos a este proceso de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

  
\_\_\_\_\_  
**DR. ENRIQUILLO MATOS**  
Director General  
Presidente del Comité.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. VICENTE ANTONIO SANCHEZ**  
Director Administrativo y Financiero  
Miembro.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MAURICIO SANCHEZ**  
Director de Planificación y Desarrollo  
Miembro.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. WILSY LÓPEZ CONTÍN**  
Directora Jurídica,  
Asesora Legal del Comité.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARIA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ,**  
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información.

CCC.WL.kr.